



DTCI

20223851440071

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 25 de 2022

Señor(a)

RAMÍREZ

Rafael Ramírez

Anónimo

Email: no reporta

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta Radicado IDU 20221851421132 PQRS BACHUE 217276 - BTE 2906302022 -Control Urbano, Localidad Los Mártires-

Respetado (a) señor (a),

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad y según las competencias que le asisten.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la petición, radicada en este Instituto con el número de la referencia, relacionada con la denuncia de deterioro del espacio público y otros temas de control urbano en la Carrera 24 entre Calles 22 y 27, solicitud descrita como: *“por la carrera 24 entre calle 22 y 27, frente al parque del Olaya. Andenes y malla vial destruidos y adicional carros y sitp invaden cicloruta”*, amablemente le manifestamos lo siguiente:

Consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que el espacio público de su interés, hace parte de la malla vial Local de la ciudad, por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

1



DTCI

20223851440071

Información Pública

Al responder cite este número

De otra parte, la problemática descrita como “*Andenes y malla vial destruidos y adicional carros y stp invaden ciclorruta*”, hace parte de las acciones de Control Urbano, que ejercen las Alcaldías Locales en el marco de sus competencias.

El numeral 5 del artículo 7 del Acuerdo Distrital 740 del 14 de junio de 2019 “*POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ. D.C.*”, estableció dentro de las competencias asignadas a las Alcaldías Locales, lo siguiente:

“5) Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad”

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local Los Mártires, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,

Oscar Rodolfo Acevedo Castro

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura (e)

Firma mecánica generada en 25-08-2022 08:31 AM

Anexos: Lo enunciado

Cc Alcaldía Local Los Martires - Cdi.martires@gobiernobogota.gov.co Cp: 111411 (Bogota-D.C.)

Revisó: John Jairo Bonilla Álvarez -Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura-

Elaboró: Mercedes Del Pilar Franco Blanco-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.